REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio Santo Tomás de Curicó



1	Introducción 3		
II	Definiciones 3		
Ш	Descripciones Generales 6		
IV	Sobre la Evaluación 6		
	1. Importancia de la Evaluación 6		
	2. Evaluación Formativa 7		
	3. Régimen Escolar 9		
	4. Reflexión Pedagógica 12		
	5. Sobre la Evaluación Sumativa y la Calificación 12		
V	De la Promoción 16		
VI	Sobre la decisión de la promoción de estudiantes que no cumplen con	17 los	
	mínimos establecidos		
VII	Sobre el acompañamiento pedagógico 18		
VIII	Del Certificado Anual de Estudios 19		
IX X	De las Actas de Calificaciones 20 De situaciones Especiales 20		
XI	Sobre Reuniones con profesores para revisar resultados de Evaluación 24 criterios y estrategias asociadas		
XII	Revisión, ajuste y modificaciones al reglamento 25		
XIII ANEXO	De las situaciones no previstas 25 1 26 ACCIONES FRENTE A UNA FALTA A LA INTEGRIDAD ACADEMICA		
	ANEXO 2 PROTOCOLO PARA ABORDAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	30	
	CON ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.		

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Santo Tomás de Curicó (en adelante e indistintamente denominado el "Colegio" o el "Establecimiento") es un establecimiento escolar particular subvencionado con financiamiento compartido. Como se declara en la misión institucional y el Proyecto Educativo Institucional (en adelante el "PEI") nuestro Colegio se define como laico de orientación católica, que ofrece consecuentemente una formación basada en valores cristianos, inspirada en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino. Es un colegio mixto, que atiende a alumnos desde su educación parvularia hasta la educación media humanístico - científica. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación.

El Colegio Santo Tomás se define como una institución laica, de orientación católica, a la cual cada familia ha optado libremente, privilegiando con ello la formación cristiana, por lo tanto, toda la formación humana y cultural que imparte el Colegio es una expresión concreta de los principios cristianos que lo animan.

Todo el alumnado recibe una educación en la Fe, que sigue el proceso normal en la vida de un niño o niña, atendiendo a cada etapa de su desarrollo como persona, hasta lograr en ellos un compromiso social-cristiano, que culmina con su compromiso de vida. Es por ello, que el Colegio considera los siguientes deberes en este sentido:

- a) Velar por el buen desarrollo de las actividades de formación cristiana: oración de inicio de la jornada, clases de religión, celebraciones religiosas, misas u otras celebraciones que tengan este carácter formativo.
- b) Demostrar disposición o actitud positiva hacia las enseñanzas de formación cristiana, lo que significa ser especialmente responsable con la clase de religión y con el rendimiento académico en esta asignatura.
- c) Promover, en todo momento, un ambiente de convivencia cristiana, evitando descalificación y discriminación a los pares.
- d) Una actitud de participación en actividades de formación personal.

 Por lo tanto, al matricular a su hijo, hija o pupilo en el Colegio Santo Tomás, padres, madres y apoderados, en su calidad de principales educadores, han asumido el compromiso de apoyar la

formación que el Colegio les ofrece, participando activamente de las instancias y actividades que se programen y asimismo, que influya positivamente en sus hijos o pupilos, en el logro de un actitud básica de apertura y compromiso con la tarea educativa y formación cristiana, teniendo en cuenta que él es el primer gestor de su formación.

El Colegio ofrecerá obligatoriamente las clases de religión, las que tendrán el carácter de optativas para el alumno y su familia. Dada la definición de nuestro colegio como una institución laica con inspiración católica, enunciada anteriormente, se imparten clases de religión católica, de acuerdo a los planes de estudio aprobados por el Ministerio de Educación. En cualquier caso, los contenidos de ésta no podrán atentar contra un sano humanismo, la moral, las buenas costumbres y el orden público.

Estos principios activos del Proyecto Educativo Institucional fundamentan el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, que rige tanto para los niveles de Enseñanza Básica como para los nuevos niveles de Enseñanza Media del Colegio.

Este Reglamento ha sido desarrollado en concordancia con el Decreto № 67/2018, del Ministerio de Educación de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción a partir del año 2020, derogando el Reglamento de Evaluación, elaborado en función del decreto № 511/97 y sus modificaciones. El cual, se encuentra publicado en la Web institucional, para el acceso directo de la comunidad educativa y que será oficiado a la Secretaría Ministerial de Educación.

El colegio se adscribe a los Planes y Programas de Estudio que el Ministerio ofrece en todas las asignaturas, con excepción de la asignatura de Inglés que cuenta con Planes y Programas Propios, aprobados por la secretaría Ministerial de Educación, bajo la siguiente Resolución Exenta N° 0059 de fecha 09/01/2020.-

II. DEFINICIONES.

Para efectos del presente documento, se entenderá¹ por:

- a) Reglamento: "Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)
- b) **Evaluación:** "Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).
- c) <u>Calificación:</u> "Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).
- d) <u>Curso:</u> "Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).
- e) <u>Promoción:</u> "Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

5

¹ Definiciones referidas al Artículo №2 del decreto 67 de año 2018 del Ministerio de Educación de Chile. ² Curso; se entenderá por el año cursado, no por el grupo humano.

III. <u>DESCRIPCIONES GENERALES.</u>

De acuerdo, a nuestro Proyecto Educativo Institucional, la Evaluación de los Aprendizajes disciplinarios como actitudinales son parte constitutiva del proceso de Enseñanza de Aprendizaje. A continuación, se explicitan algunos principios orientadores que enmarcan el proceso de evaluación del establecimiento:

- Es un medio de mejoramiento de las prácticas institucionales que optimizan el proceso de la gestión curricular.
- Se realiza de acuerdo a criterios y/o estándares derivados de la misión y visión institucional y de las normativas y orientaciones del Ministerio de Educación.
- Refleja la comprensión de un aprendizaje multidimensional, integrado, evidenciando el proceso y logro a través del tiempo.
- Se orienta a diversos tipos de aprendizajes; sean estos del conocimiento, procedimentales y/o actitudinales- valóricos.
- Se emplean procedimientos e instrumentos múltiples.
- Se enfoca hacia el mejoramiento y tiene propósitos claros y explícitos.
- Es un proceso continuo que permite recopilar y organizar información de acuerdo a un propósito lo cual posibilita el mejoramiento de los aprendizajes, de la enseñanza y de las formas de aprender.
- Las evidencias son recogidas, relacionadas y aplicadas para la toma de decisiones.

Uno de los objetivos fundamentales del Colegio es el logro de aprendizajes significativos de los estudiantes, desarrollando al máximo sus habilidades intelectuales, volitivas y estéticas.

Para avanzar permanentemente en la calidad del proceso educativo se requiere de un trabajo perseverante, continuo y bien hecho que siempre estimule una mayor capacidad de aprendizaje de los estudiantes.

De esta forma, nuestro colegio establece un conjunto de criterios que dicen relación con la exigencia institucional de mejora continua, resguardando la no discriminación arbitraria a ningún integrante de la comunidad educativa (artículo 19, Decreto 67/2018). Entre estos criterios, se consideran:

- Las notas (calificaciones) sólo se usarán para el proceso de calificación de los alumnos.
- Los estudiantes con necesidades educativas especiales podrán ser mediados durante las evaluaciones, si así lo requieren, para ayudarlos a comprender y aclarar las dudas que presenten, de manera que el resultado refleje el verdadero aprendizaje de éstos. Se considerarán las orientaciones señaladas en el decreto N° 83/2015.
- Los estudiantes antes de ser evaluados deben ser informados sobre el objetivo de la evaluación, los estándares o criterios de logro exigidos, la cantidad de evaluaciones y notas consideradas en cada asignatura, los porcentajes o valoraciones de cada una de ellas, los contenidos y habilidades que serán evaluados, y después de la revisión tendrán acceso a los instrumentos utilizados para conocer su desempeño y ser retroalimentados.²
- El Colegio pondrá a disposición de los apoderados, de forma semestral, el calendario correspondiente a cada curso con las evaluaciones que se realizarán en dicho período en todas las asignaturas, junto con ello, los objetivos de aprendizaje y habilidades a evaluar.
- Cada profesor informará oportunamente a los estudiantes sobre la forma en que

² Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 3° inciso 1°

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1 se evaluará su aprendizaje, especificando contenidos, extensión y formato (oral, escrita, etc.)

- Para el caso de trabajos, la explicación será acompañada de los criterios a evaluar.
- Las notas o calificaciones no son un fin en sí mismas, sino el indicador que se nos ofrece para saber en qué medida se está logrando los objetivos de este proceso de aprendizaje, y si estos logros alcanzan los objetivos de aprendizajes establecidos.

IV. SOBRE LA EVALUACIÓN

1. Importancia de la Evaluación.

La evaluación, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, permite recoger información del desempeño de los estudiantes, de su progreso y del logro de aprendizajes definidos.

El propósito central de la evaluación radica en conocer fortalezas y debilidades en el aprendizaje de los estudiantes, como también del propio proceso de enseñanza, contando con evidencias para retroalimentar prácticas y tomar decisiones pedagógicas e institucionales de mejoramiento.

De esta forma, es uno de los elementos que permite garantizan la calidad del sistema.

El proceso evaluativo para que sea un elemento consustancial al proceso de enseñanzaaprendizaje ha de ser continuo, procesual, con criterio, formativo, sumativo. En su dimensión
formativa contribuye a mejorar el aprendizaje en cuanto consolida los conocimientos, los descifra,
confronta unos con otros y los articula en su comprensión total. Si los instrumentos permiten al
profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso, en este
contexto posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el
proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en pos de una mejora
tanto del aprendizaje de los estudiantes como de su propia práctica de enseñanza.

El proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los alumnos, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar el logro de aprendizajes de los estudiantes.

2. Evaluación Formativa

Es la evaluación continua que permite recoger evidencia de los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de los estudiantes.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje³.

Durante el año se realizan evaluaciones formativas con distintos propósitos, como por ejemplo, evaluaciones en escritura, fluidez lectora, comprensión, Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA), etc. Todas estas instancias resultan ser una herramienta útil para los docentes y equipos técnicos, ya que no es un trabajo centrado en el producto, sino en los procesos, para así poder tomar las medidas oportunas y adecuadas que lleven a satisfacer las necesidades educativas de cada estudiante.

Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación formativa, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y a las estudiantes alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos trabajados.

Así, la planificación de aprendizajes por asignaturas y niveles indicará la forma en que se implementarán procesos permanentes de evaluación formativa en el trabajo de aula, especificando las estrategias y/o actividades que se llevarán a cabo para el logro de aprendizajes.

³ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 4° inciso 2°

Esto siempre será liderado por el docente, y tendrá el sentido de promover mayor participación y protagonismo de los estudiantes con su proceso de aprendizaje.

Unos de los principales aspectos innovadores del presente reglamento es valorar la importancia de la evaluación formativa dentro del proceso de aprendizaje. Para ello, se ha agregado dentro del proceso de planificación de la enseñanza que:

- a) Las planificaciones de cada unidad deban contar a lo menos, con dos instancias de evaluaciones formativas. Sus resultados se registrarán en un apartado de libro de clases definidos para tales fines. Para ello, se utilizará la sigla L (logrado) y NL (no logrado), siendo el mínimo de aprobación para utilizar la sigla L (Logrado), el equivalente al 60%.
- b) En el horario no lectivo de los profesores se elaboran los instrumentos de las evaluaciones formativas definidos en las planificaciones.
- c) El acompañamiento y supervisión de los procesos definidos anteriormente será efectuado por el Jefe Técnico y/o la Dirección del colegio.

Con la finalidad de facilitar el reconocimiento de los elementos positivos y las fortalezas demostradas por el estudiante, como también la identificación de los errores cometidos y las debilidades a superar, proporcionando información para corregirlos y/o señalando caminos de mejoramiento, se estipulan los siguientes criterios para llevar a cabo el **PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN** del proceso de enseñanza-aprendizaje:

a) Toda actividad de evaluación, sean éstas de carácter formativa como sumativa deberán ser retroalimentadas en la clase siguiente de la aplicación de éstas, pudiendo el profesor aplicar una pauta de autoevaluación de considerar necesario y/o de carácter individual o grupal.

b) Una vez, revisadas las evaluaciones se le informará de los resultados obtenidos y se

explicitarán las actividades de refuerzo necesarias, como una forma de permitir al

estudiante cerrar la brecha entre el desempeño logrado y el esperado. Estas se

informarán al apoderado dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles para aquellos

alumnos que lo requieran.

c) Las evidencias de la retroalimentación se registrarán en el libro de clases, carpetas y/o

cuadernos de los alumnos. Estas actividades deberán contar con la firma del apoderado.

d) Las acciones antes señaladas serán monitoreadas por el Jefe Técnico del Colegio y/o

Jefes de Departamento si los hubiese, verificando la coherencia con la planificación

curricular, poniendo énfasis en los indicadores de evaluación definidos para la

asignatura en cuestión.

Lineamientos para diversificar la evaluación para aquellos alumnos que lo requieran:

Teniendo como propósito la necesidad de recoger información sobre los aprendizajes que

los estudiantes han logrado, se aplicarán diversas formas de evaluación a fin de entregar diferentes

oportunidades a nuestros estudiantes respetando las variadas formas de aprender y/o de evidenciar

su conocimiento. Ver anexo 2.

3. Régimen Escolar

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados "Semestres".4

El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al

inicio del período de vacaciones de invierno.

⁴ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 18° a).

11

El Segundo Semestre se extenderá desde la vuelta de vacaciones de invierno hasta el

último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación, de acuerdo a la Resolución de calendario escolar y sus modificaciones.

Formas de evaluación.

Los alumnos podrán ser evaluados respecto del logro de sus aprendizajes en las diferentes asignaturas considerando los siguientes tipos de evaluación:

- De acuerdo a su **intencionalidad**, habrá evaluaciones de carácter diagnóstica, formativa y sumativa, ésta última dará origen a las calificaciones.
- De acuerdo a su **extensión**: habrá evaluaciones parciales y globales.

Evaluaciones Parciales (coeficiente 1). Corresponden a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos realizados durante el semestre. También se pueden considerar dos o más controles que conformen una nota parcial.

Evaluaciones Globales. Corresponderán a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos que resuman unidades completas de la materia de la asignatura.

Estas evaluaciones deberán ser avisadas a los alumnos con un mínimo de 15 días de anticipación, indicando el objetivo de evaluación, las habilidades y los contenidos a evaluar y los aspectos a considerar.

Al inicio de cada semestre, el Jefe Técnico aprobará un calendario que contenga las evaluaciones más importantes, este será dado a conocer a los alumnos y a las familias por el profesor jefe en los primeros quince días de cada semestre. Se indicará el objetivo de aprendizaje de la evaluación y la habilidad, como también el formato que tendrá la misma.

De acuerdo al agente, habrá Auto-evaluación y Co-evaluación

La Autoevaluación, se entiende como un conjunto de actividades auto correctivas acompañadas de soluciones que permiten comprobar el tipo y grado de aprendizaje respecto de los objetivos de la acción formativa (Cabero y Gisbert, 2002).

La Coevaluación o evaluación entre pares, se entiende como un tipo que implica un proceso de evaluación recíproca entre los estudiantes, se juzga un trabajo o producto de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos. Permite a las estudiantes mejorar su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, y se puede realizar de forma oral o escrita, dependiendo de las características del proyecto en cuestión.

4. De la reflexión pedagógica

Se entiende como instancia de reflexión pedagógica con espacios para discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Estas instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes respecto de sus prácticas evaluativas y de enseñanza son:

Reuniones de grupos profesionales de trabajo semanales (GPT) Reuniones de departamento, si los hubiese.

Reuniones entre profesor (res) con Jefe Técnico y/o director.

Reuniones generales de profesores 3 veces en el semestre. Las fechas de estas se fijarán de acuerdo al porcentaje de notas registradas y publicadas (25%, 50% y 75%) Reuniones del equipo directivo. De acuerdo a las necesidades presentadas.

Reuniones entre docentes y profesionales especialistas (educadora diferencial, psicopedagogos y psicólogos) para efectuar adaptaciones curriculares y/o determinar criterios respecto de evaluación diferenciada.

5. Sobre la evaluación sumativa y la calificación

La **evaluación sumativa** es un tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza- aprendizaje cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los alumnos y el nivel de logro de los objetivos propuestos.

Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.⁵

Los **resultados de las evaluaciones escritas** deberán ser entregados por el profesor respectivo en un plazo máximo de 10 días hábiles después de realizada dicha evaluación.

Los resultados de los trabajos de investigación o de otro tipo, serán informados por el profesor en un plazo que no podrá exceder a los 15 días hábiles después de la fecha de entrega del trabajo respectivo.

Número de Evaluaciones

La cantidad de evaluaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la Educación 6, en conjunto con los equipos docentes, jefaturas de departamento y coordinación, para evitar así la sobrecarga académica de los alumnos.

La cantidad de evaluaciones semestrales será el siguiente:

Asignatura	N° de Evaluaciones sumativas semestrales mínimo
Lenguaje y Comunicación- Lengua y Literatura	3
Matemática	3

⁵ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 4° inciso 3°

⁶ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 9° inciso 1°

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1

Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3
Ciencias Naturales	3
Inglés	3
Educación Física	2
Música	2
Artes Visuales	2
Tecnología	2
Plan Común Electivo	3
Áreas de Especialización	3
Religión	2
Orientación	2

La programación de evaluaciones será informada semestralmente a los estudiantes y sus familias, según lo señalado previamente.

Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, el propósito de contar con una programación semestral es que exista un equilibrio que permita que los estudiantes se concentren de buena forma en cada una de las actividades evaluativas propuestas. De cualquier modo, éstas no podrán exceder a dos evaluaciones coeficiente 1 por día.

Para las evaluaciones formativas se establece un máximo de dos evaluaciones por día, en cuanto a las evaluaciones sumativas se establece un máximo de 1 evaluación al día y adicionalmente puede ser una formativa, durante esa misma jornada.

Sobre las Calificaciones

Todas las asignaturas del Plan de Estudios son evaluadas durante el proceso de aprendizaje, recogiendo información de cómo los estudiantes van aprendiendo, revisando el avance de cada uno de ellos respecto de su propio aprendizaje y finalmente su logro en relación al objetivo y estándares de aprendizaje definidos.

De esta forma, **no existe la eximición** y, por tanto, la no evaluación de estudiantes en alguna asignatura. De presentarse dificultades fundamentadas, se buscarán alternativas para diversificar la

forma de evaluar, resguardando la participación de todos, y de ser necesario se revisará la pertinencia de evaluación diferenciada (ver anexo 2)

De esta forma, en el proceso evaluativo la calificación se puede representar a través de un símbolo o concepto, el logro en el aprendizaje que alcanzan los estudiantes.

Las calificaciones en todas las asignaturas y módulos serán expresadas en una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0, con una exigencia del 60% de logro.

La relación entre la calificación numérica y la conceptual es la siguiente:

Las evaluaciones formativas, deberán tener un equivalente al número de calificaciones sumativas por semestre, siendo estas las siguientes:

Asignatura	N° de Evaluaciones Formativas semestrales mínimo
Lenguaje y Comunicación- Lengua y Literatura	3
Matemática	3
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3
Ciencias Naturales	3
Inglés	3
Educación Física	2
Música	2
Artes Visuales	2
Tecnología	2
Plan Común Electivo	3
Áreas de Especialización	3
Religión	2
Orientación	2

Conceptos de transcripción en evaluación formativa de 1° básico a IV° Medio:

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1

Concepto	Abreviación	Traducción en escala de notas
Logrado	L	6,1 a 7,0
Por Lograr	PL	5,0 a 5,9
Medianamente Logrado	ML	4,0 a 4,9
No Logrado	NL	1,0 a 3,9

En relación con el nivel de educación parvularia (Pre-kínder y Kínder), el sistema de evaluación se asocia al carácter formativo, representado en los siguientes conceptos:

Concepto	Abreviación
Logrado	L
Por Lograr	PL
Medianamente Logrado	ML
No Logrado	NL
No Evaluado	NE

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas de Religión y Orientación y Consejo de Curso, no incidirán en la promoción escolar de los alumnos y serán evaluados con conceptos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
МВ	Muy Bueno
В	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

De los Promedios

Para el presente reglamento los promedios que dan origen al Promedio Anual de 1° Básico a IV Medio será el promedio de los promedios semestrales.

La Calificación Semestral en las diversas asignaturas del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

La Calificación Anual (Promedio) en las diversas asignaturas del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético del resultado (calificación) obtenido en cada uno de los semestres con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

El Promedio Semestral de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

El Promedio General de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético del primer y segundo semestre de cada asignatura, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

El Promedio General Anual de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada asignatura, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

Sobre la información a las familias y los estudiantes.

El resultado de las evaluaciones que reflejen el nivel de logro alcanzado por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje se ingresará en la plataforma informática NAPSIS u otra

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1 plataforma académica de similares características que permita esta misma funcionalidad y se registrarán en el Libro de Clases.

Este resultado de las evaluaciones será publica en NAPSIS e incorporado en los Libros de Clases en un plazo no superior a 10 días hábiles desde que se aplica la evaluación.

El apoderado puede acceder a la plataforma académica del colegio solicitando su clave en la Secretaría del Colegio e informarse de las calificaciones de su hijo.

Adicionalmente, el colegio generará una instancia durante cada uno de los semestres y al final de cada uno de ellos para entregar un Informe de avance del estudiante, de forma presencial o a través de los canales oficiales de comunicación con la familia. Este informe tiene el carácter de informativo.

Además de lo anterior, la información respecto al proceso, progreso y logro de aprendizajes del alumno, se transmitirá a los apoderados en las entrevistas con el profesor jefe u otro profesional de la educación que sea parte del proceso educativo del niño (Educadora diferencial, Psicopedagoga, Jefe Técnico), previa solicitud de la familia o a través de la invitación que efectúan los profesores al apoderado a lo menos una vez en el semestre. En esta instancia, conjuntamente, podrán reflexionar y tomar las decisiones pertinentes respecto del proceso formativo del estudiante. En estas reuniones, podrán participar los estudiantes de 7mo a IV Medio, cuando el profesor estima necesaria su incorporación.

Dado lo anterior, semestralmente se informará a través de alguno de los canales de comunicación de los cuales posee el establecimiento tanto digitales (página web y/ correos electrónicos de padres y apoderados) como tradicionales (mural de establecimiento, agenda del estudiante, cuadernos de los alumnos según asignaturas), tanto a los alumnos como apoderados las instancias de evaluación que se aplicarán en cada asignatura. Identificando claramente los siguientes aspectos:

Tipo de Evaluación

Fecha

Objetivos de Aprendizaje a evaluar

Procedimientos Evaluativos (que son aquellos métodos, técnicas, formas, maneras de recopilar información para tomar una decisión)

Criterios de Evaluación

V. <u>DE LA PROMOCIÓN</u>

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

a) Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los alumnos que:

Han aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o no aprobada.

Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas⁷

b) En cuanto a los requisitos de asistencia, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las actividades escolares establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. ⁸

⁷ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 10° inciso 1° y numeral 1)

⁸ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 10° numeral 2)

El estudiante tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula^{9.}

VI. SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS.

El Director, en conjunto con el Equipo Directivo, deberá resolver la situación de cada uno de los estudiantes que no cumplan con los criterios pedagógicos de aprendizaje para la promoción de los estudiantes, anteriormente definidos o en una asignatura que pone en riesgo la continuidad de su proceso de aprendizaje, recogiendo antecedentes con el Profesor Jefe, Profesores de Asignatura, apoderado y de otros profesionales del colegio, de tal forma que les permitan tomar una decisión fundada de aprobación o repitencia.

En relación, a los estudiantes que no cumplen con el criterio de asistencia, por tanto, que su promedio anual es inferior al mínimo exigido del 85%, es el apoderado quien deberá elevar una solicitud por escrito al Director solicitando la promoción de su hijo, acompañando certificados y demás antecedentes para poder justificar la cantidad de inasistencias. La situación será resuelta por el Director, en consulta al Equipo Directivo. En caso de ser aceptada, se informará a la familia y al estudiante antes de finalizar el año escolar.

Independiente de la decisión, promoción o repitencia, al momento de comunicar la decisión al estudiante y su apoderado, se realizará un compromiso por escrito respecto de la implementación de un plan de acompañamiento para evitar inasistencias, nivelar contenidos, compromiso del estudiante, de la familia y todo lo que se estime para la situación particular del alumno.

El informe técnico indicado en el punto anterior, que será elaborado para cada estudiante que no cumple los criterios de promoción, será elaborado por el jefe técnico-pedagógico y el Inspector General o Encargado de Convivencia, en colaboración con el profesor jefe, otros

-

⁹ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 14°.

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1 profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, e informada al estudiante y su familia.¹⁰

El rendimiento académico y la repitencia (por una vez en educación básica y una vez en educación media) no pueden limitar la posibilidad de matrícula de un estudiante en el colegio.

Los estudiantes tienen derecho a repetir una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media, sin poner en riesgo su continuidad en el colegio.

VII. SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

EL Colegio deberá durante el año escolar, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que presenten las siguientes situaciones:

<u>Necesidades Educativas Especiales</u> (NEE): el colegio aplica el Protocolo de NEE, en donde se explicita el procedimiento y la implementación de evaluación diferenciada. Se encuentra anexado en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

¹⁰ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 13° inciso 1°.

<u>Alumnos que hayan repetido</u> y aquellos que presenten una brecha entre sus aprendizajes logrados y los logros de su curso.

<u>Toda otra situación que el Colegio</u>, en conjunto con el apoderado, estimen necesarios tales como problemas socioemocionales.

Para estos efectos se deberá contar con un plan de acompañamiento que será coordinado por el Profesor Jefe con Psicopedagoga, Coordinadora PIE, Encargados de Convivencia Escolar, Orientador o el Jefe Técnico, según sea el área para la cual se genera el plan de acompañamiento, con el propósito de resguardar la generación de condiciones apropiadas para su desarrollo.

Este plan será de conocimiento del estudiante y deberá ser informado y autorizado por el padre, madre o apoderado. En casos críticos y en los que hay un profesional externo tratante del estudiante, el plan de acompañamiento deberá ser validado por el especialista externo. En él se definirán las áreas y acciones de acompañamiento (académico, socioemocional y/u otra), identificando las que son de responsabilidad del colegio y de la familia, se establecerán plazos y compromisos de evaluación bimensual durante el proceso escolar, de modo de tomar decisiones remediales oportunas. Este plan será coordinado por el profesor jefe con apoyo de otros profesionales del establecimiento educacional.

VIII. DEL CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS.

Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Colegio por ningún motivo.

El colegio certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación (art. 6 del Decreto 67/2018).

IX. DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán y entregarán de acuerdo a las instrucciones y formato que indique la autoridad correspondiente del Ministerio de Educación.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente¹¹.

Independiente de los cambios que señale la autoridad competente, el colegio dejará registrado el rendimiento en un archivo impreso y digital.

X. <u>DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.</u>

Ausencias a evaluaciones programadas

Cuando un estudiante no se presenta a una evaluación programada, el apoderado deberá justificar la inasistencia a través de una comunicación enviada en la agenda escolar o a través de correo electrónico al profesor de la asignatura con quien tiene la evaluación o enviar el certificado médico correspondiente que debe ser entregado en Inspectoría General y/o Convivencia Escolar. La justificación o certificado médico debe ser presentado el mismo día en que se produce la evaluación.

. .

¹¹ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 20°.

Los alumnos que se ausenten **justificadamente** por periodos prolongados deberán, a su reintegro, responder a evaluaciones calendarizadas para ellos, en la que se contemplen los OA (Objetivos de Aprendizaje) por cada subsector de aprendizaje.

En caso de ausencias justificadas por más de una semana, el apoderado podrá solicitar la calendarización especial de sus evaluaciones pendientes.

La programación de las fechas de evaluación será definida por la jefatura técnica del colegio y/o Profesor Jefe, según calendario de evaluaciones del curso, e informada al estudiante y su apoderado.

En el caso de ausencia **No Justificadas** a evaluaciones programadas, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente de forma inmediata el mismo día de su reincorporación, o las evaluaciones pendientes se rendirán un día de la semana que le comunique el profesor de asignatura. Para estos efectos, se aplicarán instrumentos distintos a los utilizados en la fecha programada, pero correspondientes al objetivo de aprendizaje y con el mismo nivel de exigencia que los anteriores.

Esta situación será informada a través de una comunicación al apoderado.

Ingreso tardío a clases.

El ingreso tardío a clases, de acuerdo a la programación del año escolar, implica que el colegio definirá objetivos de aprendizaje claves que no han sido abordados por el estudiante y en acuerdo con la familia, definirá un plan de apoyo que en un tiempo específico sea abordado y le permita acortar o eliminar potenciales brechas. De estimar necesario se definirán evaluaciones claves que permitan evidenciar el logro del estudiante en relación a los objetivos de aprendizaje definidos.

Si el estudiante ha realizado algún período de clases- del año en curso- en otro establecimiento y cuenta con un certificado de notas oficial de su anterior establecimiento, éstas se incorporarán como oficiales para este alumno en el colegio.

Finalización anticipada del año escolar.

Solo en casos justificados, como estado de salud grave del estudiante, traslado de los padres, situaciones familiares graves u otras que revistan este carácter, el apoderado puede efectuar una solicitud formal al Director, incluyendo la documentación que fundamente esta solicitud (certificado médico, certificado de traslado de domicilio, etc.). Esta solicitud será evaluada por el Equipo directivo, quienes podrán solicitar mayores antecedentes si se estimara necesario o informes a otros estamentos del colegio.

En un máximo de 10 días hábiles se dará respuesta al apoderado.

Para cerrar anticipadamente el año escolar el estudiante debe tener por lo menos el primer semestre cerrado completamente.

Participación en competencias extraprogramáticas programadas.

Los estudiantes que participen de actividades extra programáticas de carácter deportivo, científico, cultural y/o artístico podrán solicitar a la Dirección del colegio, a través de su apoderado, la flexibilización de algunas evaluaciones, por la demanda que implica la preparación o entrenamientos en períodos específicos. Para estos efectos se deberán adjuntar todos los antecedentes que acrediten la participación y la programación de estas actividades.

Situación de estudiantes embarazadas, madres y padres.

Las estudiantes embarazadas, madres y padres tendrán las facilidades necesarias para asumir esta responsabilidad, debiendo presentar un certificado médico que dé cuenta de su situación. Con ello, podrán solicitar la disminución de la carga académica (número de pruebas, fechas de entrega u otras), resguardando el cumplimento de objetivos de aprendizaje claves que no pongan en riesgo su continuidad de estudios y trayectoria formativa.

<u>Presencia de necesidades educativas permanentes o transitorias que imposibiliten la</u> evaluación de actividad física en clases de Educación Física

Todos los estudiantes del colegio, desde Pre-Kínder a IV Medio, deberán presentar cada año, un certificado médico que acredite que el estudiante está en condiciones de asistir y participar de

las clases de educación física. Esta es una responsabilidad importante de los padres, los que pueden acudir a un control en los servicios de salud público o pagado.

Los alumnos que presenten necesidades educativas para ser evaluados en la práctica del ejercicio físico podrán, previa acreditación (acompañada por los certificados profesionales pertinentes), ser evaluados de manera alternativa atendiendo a dichas sugerencias, como, por ejemplo, ejercicios alternativos, presentación de trabajos orales o escritos, proyectos de investigación, etc.

Medidas en caso de plagio o copia en instancias de evaluación.

El Proyecto Educativo del colegio promueve la formación integral de nuestros estudiantes, lo que conlleva resguardar el actuar de forma honesta de los alumnos. Por esto, ante situaciones de copia, ayuda indebida o plagio en instancias evaluativas, el docente dejará registro de lo ocurrido en el libro de clases de forma inmediata e informará de ello al Jefe Técnico y al Encargado de Convivencia Escolar.

Durante el mismo día, se enviará una comunicación al apoderado para informar lo ocurrido. Desde el punto de vista pedagógico se procederá a tomar una nueva evaluación oral o escrita al (los) alumno (os) involucrado (s), que permita evidenciar de forma inmediata el nivel de logro que alcanza respecto del objetivo de aprendizaje.

Se aplicará el procedimiento definido para recoger evidencia y tener certeza de la falta (ver Anexo 1). Una vez confirmada la situación se procederá a aplicar las medidas especificadas en el Reglamento Interno Escolar.

De los estudiantes que no hablen español.

Para asistir y ayudar adecuadamente a los alumnos que no hablen español, tanto en la adquisición de contenidos como en el aprendizaje simultáneo del idioma, los profesores del grupo curso del que forma parte ese estudiante deberá aplicar las siguientes estrategias:

<u>Conocer al alumno</u>: al conocer sus orígenes y sus experiencias educativas, el profesor puede tener una mejor comprensión de sus necesidades educativas y formas de apoyarlo. Esta mayor comprensión de las familias de los alumnos que estén en esta situación y sus necesidades es la clave.

Atención a la comprensión de dominio del idioma español: El dominio social del idioma y manejo académico de este son ámbitos distintos. Un estudiante puede ser más competente en uno más que en el otro. El nivel de español académico de un estudiante puede estar entrampado por un mayor nivel de destrezas de comunicación interpersonales, en comparación con su dominio Académico y cognitiva del idioma.

<u>Evaluaciones de lenguaje:</u> Las evaluaciones de competencia lingüística proporcionan gran cantidad de información para ayudar en la planificación de las clases para así apoyar la adquisición del lenguaje y el conocimiento de los contenidos de forma simultánea. Esta área será apoyada por la psicopedagoga del colegio.

<u>Uso de elementos visuales auténticos y manipulables</u>: Los profesores al conocer la realidad cultural del estudiante, podrá usar diferentes recursos que faciliten la comprensión del alumno de los conceptos de contenido más complejos.

Se debe contar con apoyo de todos los profesores que participan del proceso de aprendizaje del alumno, para ello se generarán comunidades profesionales de aprendizaje, de manera de compartir experiencias y diseñar estrategias respecto al proceso de aprendizaje del idioma español y de los contenidos propios de las asignaturas.

XI. <u>SOBRE LAS REUNIONES DE PROFESORES PARA REVISAR RESULTADOS DE</u> EVALUACIONES, CRITERIOS EVALUATIVOS Y ESTRATEGIAS ASOCIADAS.

El horario destinado a GPT semanal (Grupos profesionales de trabajo) será la instancia y el tiempo para que los profesores de una misma asignatura o nivel se reúnan junto al Jefe Técnico para que lleguen a acuerdos respecto a criterios de evaluación, tipos de evaluación y otros aspectos relevantes para la asignatura o nivel, en el marzo de este reglamento.

Además, se considerarán instancias de reflexión de todos los docentes con foco en el ámbito pedagógico y evaluativo, al inicio y término de cada semestre. Todo esto con la finalidad de

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1 reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos, su pertinencia, variedad y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes.

En estas instancias los profesores darán cuenta de los resultados logrados y todo lo que ello conlleva, se revisarán los resultados de aprendizaje y las evidencias recogidas durante el proceso, información que será analizada por el conjunto de los profesores del ciclo de modo de construir estrategias pedagógicas pertinentes, que aporten al mejoramiento de los aprendizajes reconociendo la diversidad de estudiantes y compartiendo buenas prácticas.

En estas instancias los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, fomentando un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

Este proceso será apoyado, guiado y monitoreado por el Jefe Técnico. El director efectuará la validación de las propuestas que surjan.

XII. REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

En lo relativo a las decisiones de ajuste o modificaciones en materia de evaluación, éstas son definidas anualmente o cuando exista la necesidad de alguna modificación por cambio en la normativa nacional, por el Equipo Directivo del Colegio y el Sostenedor, para lo cual se recogerá el parecer y las contribuciones de los docentes y del Consejo Escolar, y se informará a los estudiantes, padres y apoderados a través de los medios oficiales e institucionales.

XIII. <u>DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO</u>

Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación del Director, teniendo en cuenta el que no contravenga la normativa vigente.

Ante situaciones especiales no consideradas en el reglamento y que requieran revisión técnica se podrá recurrir a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y en última instancia a la División de Educación General del Ministerio de Educación.



ANEXOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ANEXO N° 1

ACCIONES FRENTE A UNA FALTA A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA.

El siguiente anexo permite determinar con mayor exactitud las acciones que constituyen plagio y las acciones a tomar:

- Se consideran una falta a la integridad académica en sentido amplio a las siguientes conductas:
- Copia propiamente tal. Cuando el alumno durante el desarrollo de una prueba utiliza medios no autorizados para responder: "torpedos", obtener información de pruebas de compañeras, recibir ayuda de compañeros por cualquier medio, etc.
- 2. Ayuda indebida. Se da cuando otros estudiantes u otras personas colaboran de un modo no autorizado por el profesor en una prueba, tarea o trabajo que debe ser hecho de manera individual. Por ejemplo: facilitar información durante una prueba, dejar trabajos a disposición del curso, aunque sea bajo la condición de que no se copie, prestar trabajos para que otro tenga un punto de partida, etc. Si un alumno quiere ayudar, existen otras formas como juntarse a hacer el trabajo (manteniendo la individualidad del mismo), explicar personalmente las dudas, hablar por teléfono sobre el trabajo, etc.
- 3. <u>Plagio.</u> Es el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría. Se pueden dar las siguientes formas de plagio¹²
 - a) Cita textual del trabajo intelectual de otras personas sin el debido reconocimiento. Las citas deben siempre identificarse por el uso de las marcas establecidas -las comillas o el uso de un distinto tipo de letra- y una adecuada referencia bibliográfica. Debe quedar claro al lector qué partes del trabajo son propias y cuáles se basan en las ideas o en las expresiones de otros.
 - b) Parafrasear el trabajo de otros cambiando algunas palabras y cambiando el orden, o seguir muy de cerca la estructura de su argumentación, es plagio, porque obtiene sus expresiones o ideas del trabajo de otros sin reconocerlo. Incluso si se incluye una referencia al autor, puede dar la falsa impresión de que las expresiones parafraseadas son en realidad del

31

¹² Cfr. Oxford University, 2006, Educational Policy, recuperado el 20 de julio de 2018 de https://www.ox.ac.uk/students/academic/guidance/skills/plagiarism?wssl=1. Traducciones y adaptaciones basadas en "Política educativa y regulación de plagio", Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Navarra, recuperado el 20 de julio de 2018 de https://www.unav.edu/web/facultad-de-filosofia-y-letras/normativa

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1 estudiante. Eta situación de debe abordar escribiendo un resumen breve del argumento completo del autor con palabras propias en vez de parafrasear párrafos determinados de su documento. Esto le asegurará al estudiante un auténtico dominio del argumento y le evitará la dificultad de parafrasear sin plagiar. También se debe indicar la referencia concreta de todo aquello que procede de las propias lecturas.

- c) Copiar y pegar de Internet. La información que procede de Internet debe citarse con su correspondiente referencia y se debe incluir en la bibliografía utilizada. Es importante examinar con cuidado todo el material encontrado en Internet, porque no siempre se encuentra en las páginas web la fiabilidad que se exige a los libros.
- d) Citas imprecisas. Es importante citar correctamente, según las convenciones de cada área. Además, no se debe incluir ninguna referencia en las notas o en la bibliografía que no se haya consultado. Si no se ha podido consultar la fuente, debe quedar claro en la cita que el conocimiento del libro procede de un texto secundario (por ejemplo: Bradshaw, D., Título del Libro, extraído de Wilson, E., Título del Libro (Londres, 2004), p. 189).
- e) Omisión del reconocimiento. Se debe poner de manifiesto claramente todas las fuentes empleadas en la elaboración de un trabajo, tales como los consejos de compañeras u otros apoyos externos. Esta necesidad no es aplicable a la asistencia de la o los profesores, ni tampoco la habitual corrección de pruebas; pero es necesario reconocer otras orientaciones que conducen a cambios sustanciales de nuestro escrito en el contenido o en el punto de vista.
- f) Entrega de trabajos comprados o encargados. No se debe presentar material que otros hayan escrito para el alumno (por encargo o en páginas web que venden trabajos). Es vital para el propio aprendizaje que el alumno asuma el proceso de elaboración de un trabajo escrito sin ayudas indebidas.
- g) **Auto plagio**. No se debe entregar un trabajo que el alumno ya ha presentado previamente (parcial o completamente) para cumplir los requisitos en otra asignatura o prueba.

II. Cuando un profesor tiene evidencia de que un alumno ha incurrido en copia propiamente tal:

- a) El docente debe retirar la prueba y las evidencias de la falta cometida.
- b) A fin de obtener evidencia fidedigna respecto del aprendizaje del estudiante, el profesor aplicará una nueva evaluación, escrita u oral, el mismo día. Informando de esto al Jefe Técnico y Encargado de Convivencia Escolar. El Jefe Técnico comunicará al apoderado de lo ocurrido y del procedimiento estipulado para estos efectos.
- Dejará constancia en el libro de clases y dará cuenta al profesor jefe quien deberá reflejarlo en informe semestral.
- d) El Encargado de Convivencia del ciclo tomará las medidas disciplinarias de acuerdo a lo que se indica en el Reglamento Interno Escolar, las que informará al apoderado y al estudiante.

III. Cuando un profesor tiene fundadas sospechas de que un alumno ha prestado una ayuda indebida o incurrido en plagio:

- a) El profesor conversará con él o los estudiantes. Si se reconoce la ayuda indebida o el plagio, se seguirán los pasos indicados para el caso de copia propiamente tal, indicados en el punto anterior.
- b) Si hay ayuda indebida, la sanción disciplinaria es similar para quien "ayuda" y para quien plagia, resguardando siempre el debido proceso y las orientaciones de este reglamento y el Reglamento Interno Escolar.
- c) Si no se reconoce, el profesor informará al profesor jefe de lo ocurrido y enviará los antecedentes al Jefe Técnico del Ciclo, para que el Equipo Directivo estudie si efectivamente hay ayuda indebida o plagio.

- d) Si se llega a una razonable certeza de que hubo falta de honradez académica se comunicará a los padres y se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo a lo que se indica en este reglamento.
- e) En relación a la evaluación, se aplicará un nuevo instrumento de evaluación acorde a los objetivos de aprendizaje en proceso que permitan recoger evidencia del logro de aprendizajes y con ellos asignar la calificación correspondiente.
- f) Si hay duda, El Equipo Directivo hará una consulta al Comité de Buena Convivencia. El dictamen de este comité deberá estar debidamente fundamentado y será vinculante. Si se considera que hubo ayuda indebida o plagio se procede de acuerdo a lo que señala en el punto II letra b).
- g) Si se estima que no hay evidencia suficiente para ser calificado de ayuda indebida o plagio, se le comunica al profesor de asignatura y al profesor jefe y se archiva el caso.

IV. En el caso de alumnos reincidentes.

Se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo al criterio de gradualidad que establece el Reglamento Interno del colegio.

Se suma a lo anterior el considerar algunas medidas formativas y pedagógicas que ayuden al alumno a crecer en integridad académica. A modos de ejemplo, se sugieren las siguientes:

- a) Trabajar las medidas formativas en entrevista con los padres, entre las cuales puede estar el que durante un periodo se le apliquen evaluaciones orales o en un horario diferente en que pueda realizar las actividades en un entorno más controlado.
- b) Que la familia y el profesor jefe converse con el estudiante y procure llegar a las causas del problema.



El colegio entiende entendiendo que el profesor es un mediador significativo entre el estímulo y el aprendizaje, respetando, a su vez, que el alumno posea niveles de desarrollo cognitivo y estilos de aprendizajes propios y diferentes.

Considerando que entre los estudiantes, algunos presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) temporales o permanentes, tales como síndrome de déficit atencional, trastornos específicos del aprendizaje, trastornos del lenguaje e interferencia emocional con repercusión en el desempeño académico, entre otros, que dificultan los aprendizajes escolares, es que nuestro programa educativo curricular considera la posibilidad de acceder a diversas estrategias que procuran dar respuesta a esos requerimientos específicos de aprendizaje, buscando el desarrollo integral de las características individuales de los alumnos, proporcionando los apoyos necesarios para que pueda aprender y participar en el establecimiento educacional.

De acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, el colegio declara que puede postular al Proyecto de Integración Escolar (PIE) del MINDEUC, en los cursos y con los estudiantes que determine anualmente, de acuerdo a la autonomía que se entrega a las instituciones escolares. Sin embargo, será el MINEDUC la institución que otorgue el proyecto de acuerdo a las normativas establecidas por esta entidad. Para los alumnos que son parte de este proyecto se cumplirá con todas las especificaciones y etapas establecidas en la ley que lo regula.

En el colegio también hay estudiantes que pudieran tener NEE, sean estas transitorias o permanentes, que no son partes de este Proyecto de Integración (PIE) y es por ello que el colegio redacta el presente protocolo, que viene en normar esta situación a fin de entregar claridad, tanto a padres como a profesores, respecto a cuándo se está frente a una NEE que requiere la implementación de una o más de dichas estrategias, tal como lo señala el Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación, que Aprueba los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica (en adelante, el "Decreto 83/2015"), norma que respeta la autonomía de los establecimientos educacionales para estos efectos.

II. DEFINICIONES

Se entenderá por alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel niño que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- 2.1 <u>Necesidades educativas especiales de carácter permanente</u>: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N ° 170 del Ministerio de Educación, tales como: Retraso Global del Desarrollo, Disfasia Severa, Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación, Hipoacusia Severa, Hipoacusia Moderada, Baja Visión, Ceguera, Sordera, Discapacidad Motora Grave, Discapacidad Motora Moderada, Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad múltiple, Trastorno del Espectro Autista Asperger, Síndrome de Down.
- 2.2 <u>Necesidades educativas especiales de carácter transitorio</u>: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos y capacidades que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe (Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015).

Para este caso, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza/aprendizaje de estos alumnos, el colegio podrá aplicar un conjunto de estrategias educativas, las cuales se desarrollarán en un período determinado y en función de un compromiso registrado, entre los especialistas externos, la familia y el Colegio, todo ello en conformidad a su Proyecto Educativo Institucional.

III. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON NEE.

El colegio cuenta con el apoyo de 1 profesional Educadora diferencial y/o psicopedagoga, 1 Orientadora y 1 psicólogo para atender las NEE de los estudiantes que no participan del Proyecto de Integración PIE.

- Las principales estrategias de apoyo para estudiantes con NEE que otorga el Colegio son los siguientes:
 - 3.1. Mediación
 - 3.2. Adecuaciones curriculares de acceso
 - 3.3. Adecuaciones curriculares de objetivos

A continuación, se definen cada una de estas estrategias:

3.1. Mediación: se refiere a todas aquellas estrategias y procedimientos cuyo objetivo sea favorecer el aprendizaje tanto a nivel de proceso de enseñanza como evaluativo, donde a través de diversas herramientas dispuestas por el mediador (psicopedagoga), el alumno podrá aprender de acuerdo a sus características y demostrar su conocimiento.

El equipo de Psicopedagogía en conjunto con el Profesor Jefe, el Jefe Técnico y los especialistas externos determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada alumno en particular.

3.2. <u>Adecuaciones curriculares de acceso:</u> Serán todos aquellos procedimientos cuyo objetivo sea favorecer, a través de diversas herramientas, el aprendizaje del alumno, a efectos de ayudarlo a aprender de acuerdo con sus características y pueda demostrar su conocimiento. El objetivo de estas adecuaciones es reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación con el fin de que el alumno logre progresar en los aprendizajes y equiparar sus condiciones.

El equipo de Psicopedagogía en conjunto con el Profesor Jefe, el Jefe Técnico y los especialistas externos tratantes determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1 alumno en particular, teniendo a disposición toda la información académica, conductual y social del alumno.

3.3 <u>Adecuaciones curriculares de objetivos</u>: Es una estrategia de apoyo excepcional que se utilizará en casos que determine el colegio en conjunto con el o los especialistas externos del estudiante y que se traducirán en cambios a los diferentes elementos del currículum, lo que implica hacer un ajuste en la programación del trabajo en el aula. Considera las diferencias individuales del estudiante con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un **Plan de Adecuación Curricular Individual** (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los profesores implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas (evaluaciones) y favorecer los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social del alumno, que son requisitos para seguir aprendiendo.

En las adecuaciones se debe considerar toda la información previa recabada, sobre todo las "evaluaciones de diagnóstico" que se hayan realizado, el desarrollo académico, conductual y social del alumno y el resultado del apoyo directo al estudiante señalado.

Este programa será liderado por psicopedagoga o educadora diferencial del Colegio. Para tal función, se coordinará con el profesor jefe, el jefe técnico, el director, la familia del alumno y los especialistas tratantes externos.

Criterios para considerar en:

a) Mediación:

• Forma de presentar la información: auditiva, táctil, visual y la combinación de ellas, por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1 contrastes, utilización de color, para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de lupas, etc.

- Formas de respuestas: Realizar presentaciones o dar respuestas a tareas y evaluaciones a través de diferentes medios y formas (oral, presentaciones, escrita, ilustración, música, artes visuales).
- Entorno: Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial, favorecer su desplazamiento personal o de equipos especiales.
- Organización del tiempo u horario: adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

b) Adecuaciones Curriculares de Acceso:

- Responder preguntas referidas a las instrucciones y contenidos durante las evaluaciones.
- Disminuir la cantidad de preguntas por contenido, considerando lo necesario para
 comprobar el logro del objetivo de la evaluación.
 - Destacar información relevante.
 - Parcelar los contenidos a evaluar (nivel de dificultad creciente).
 - Respuestas concretas y menos elaboradas. Se aceptarán respuestas simples y específicas en los casos que se indique, considerando el reconocimiento del concepto que se pregunta. A pesar de no tener consecuencias calificativas, siempre se

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1 debe considerar la evaluación cualitativa de lo que se espera en dicha respuesta, para que el alumno haga consciente sus errores.

- Priorizar pruebas de algún tipo específico; desarrollo, selección múltiple, u otras.
- Permitir más tiempo para el desarrollo de evaluaciones, considerando la duración total de la prueba. Éste se otorgará dentro o fuera de la sala de clases según lo determine el profesor, quién será el responsable de coordinar esta instancia. Este alargue podrá contemplar continuar desarrollando la evaluación, tomar algunos ítems de la prueba en forma oral, permitir responder preguntas que haya dejado en blanco, entre otras.
- Apoyo visual de elementos abstractos, tales como conceptos y fórmulas que no sean requisito en su memoria como algo imprescindible, sino que su aplicación sea el criterio evaluativo.
- No considerar los errores ortográficos dentro del puntaje calificativo, pero si es importante la corrección cualitativa.

Corrección de errores en evaluaciones reprobadas cometidos por falta de atención o comprensión (se le sacará de la sala de clases, antes de entregar la prueba corregida al curso, si el alumno no sabe, se debe dejar consignado).

c) Adecuaciones Curriculares de Objetivos:

- Graduación del nivel de complejidad: Se realiza cuando el alumno presenta dificultades en entender la complejidad de los contenidos. Considerar para esto lo que logra y lo que no logra el estudiante. Luego se deben plantear objetivos que sean alcanzables para el alumno, basados en los objetivos del currículum nacional. Definir metas más pequeñas o más amplias.
- Priorización de objetivos: Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1 postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.

Criterios para considerar la eliminación de aprendizajes:

- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

Todo lo anterior, no significa que se puede eliminar una asignatura.

IV. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA UTILIZACIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN ESTE PROTOCOLO QUE SE UTILIZARÁN CON UN ESTUDIANTE.

A continuación, se detalla el procedimiento para solicitar los apoyos mencionados.

Estos apoyos podrán ser entregados tanto para las necesidades especiales de carácter permanente o de carácter transitorio, y siempre se irán implementando de manera gradual según las características de cada caso.

Para que el colegio pueda brindar estos apoyos es indispensable el rol protagónico de la familia en lo que le compete y que se describe más abajo.

4.1 <u>Procedimientos para las estrategias de Mediación y Adecuaciones de Acceso:</u> La iniciativa puede provenir:

4.1.1. <u>Del Colegio</u>: En caso de que se constate que el estudiante no logra cumplir con los objetivos escolares del año o se ha visto un descenso ostensible en los resultados esperados de acuerdo a su nivel de desarrollo, se coordinará una reunión con los apoderados del estudiante en la que se les informará y solicitará una evaluación externa o interna especializada (es interna solo si el colegio cuenta con el especialista indicado), para detectar con claridad la presencia de alguna dificultad.

La familia debe comprometerse a entregar todas las facilidades para proceder durante el tiempo que se aplican estas estrategias, esto es, entrega de evaluaciones de especialistas, informes, dar cumplimiento a indicaciones de los especialistas internos como externos, entre otras.

El plan de trabajo pedagógico con estas medidas o estrategias deberá ser firmado por el apoderado y validado por el especialista externo tratante.

- 4.1.2 <u>De los Apoderados</u>: En caso de que el apoderado solicite la aplicación de estrategias de apoyo directo al estudiante, deberá ajustarse a los siguientes pasos:
 - a) Generar dicha solicitud a través de una carta formal dirigida al Jefe Técnico.
 - b) Adjuntar informe profesional de un especialista que avale dicha petición, que contenga información relevante y precise sus dificultades, en relación al tipo de apoyo específico que requiere el alumno en alguna o varias asignaturas.

- Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1
- c) Si dicho informe prescribe un tratamiento, el colegio exigirá que se acredite su cumplimiento por parte del especialista mediante certificado extendido por éste.
- d) En caso de ser tratamiento psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico o terapia ocupacional, el apoderado deberá enviar periódicamente informes de estado de avances con evolución del alumno, aspectos superados y por superar y sugerencias a los profesores. En caso de ser tratamiento neurológico/psiquiátrico, informar medicación, cambio en ella, o altas.
- e) Las evaluaciones o certificados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos, entre otros) con el alumno.
- f) Los informes o diagnósticos emitidos por los diversos profesionales deben ser pertinentes a su área de formación.
- g) Señalar en el informe emitido, los datos de contacto directo del o los especialistas, para que el colegio pueda comunicarse con ellos.
- h) Contar con el compromiso tanto del estudiante como de los apoderados para realizar un trabajo en equipo entre el colegio y la familia.
 - 4.1.3. **Consideraciones especiales**. Una vez reunidos todos los antecedentes, el colegio determinará la pertinencia de la aplicación de las medidas solicitadas por el especialista externo.

El colegio podrá solicitar complementar este informe con una segunda opinión profesional de otro especialista.

La sola aplicación de las estrategias de apoyo, no garantizan que el alumno obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

Las estrategias de apoyo no alteran la aplicación del Reglamento Interno Escolar. En este sentido, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios, de evaluación y de promoción vigente.

4.1.4. Causas de revocación de estrategias de Apoyo y Adecuaciones de

Acceso: Son causas de término de estrategias de apoyo a un alumno las siguientes:

- Suspensión de los tratamientos externos sin presentar informe de alta.
- No presentación de reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera.
- 4.2 Procedimientos para la Estrategia de Adecuación Curricular: Se aplicarán los mismos procedimientos, consideraciones y compromisos detallados en los numerales precedentes 4.1.1 y 4.1.2, con especial énfasis a lo señalado en el numeral 4.1.3 denominado "Consideraciones especiales", agregando lo siguiente:

En caso de constatar que hay NEE de carácter permanente o en el caso de NEE de carácter transitorio en el que las estrategias utilizadas no han dado resultados, el Director del colegio en conjunto con el Jefe de UTP del colegio se reunirá con los padres, informará la situación.

Luego, con un equipo que se forme entre profesores, el departamento de psicopedagogía del colegio y especialistas externos del alumno, equipo que será liderado por un profesor propuesto por el colegio, elaborarán un nuevo Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Cada reunión que se mantenga para el desarrollo y seguimiento de este PACI deberá quedar debidamente registrado en actas de reunión firmada por todos los presentes. En esta instancia, el colegio podrá solicitar una nueva evaluación externa especializada, para diagnosticar la presencia de alguna dificultad no detectada con anterioridad y establecer con claridad la forma de ayudar al alumno.

4.3. <u>Tutor externo</u>: Dependiendo de cada caso, el colegio podrá solicitar, a costo del apoderado, un Tutor externo que acompañe al estudiante con NEE de carácter permanente dentro y fuera de la sala de clases. El tutor será, preferentemente, un profesional o técnico relacionado con

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar RBD 2787-1 la educación (educadora diferencial, psicopedagoga, profesor, técnico en educación especial, asistente de aula, entre otros).

Esta ayuda técnica o profesional deberá mantenerse durante todo el tiempo que el alumno permanezca en el colegio, sin perjuicio de que una progresiva superación de las dificultades que lo justificaron amerite su salida. Esta decisión deberá ser tomada en conjunto entre el colegio y los apoderados, no pudiendo ninguna de las partes tomarla de manera unilateral.

Sin perjuicio de lo anterior el colegio se reserva el derecho a evaluar a la persona que asuma dicho encargo para velar por el respeto al ideario del colegio y mantener un buen clima laboral. En caso de ser necesario podría pedir a la familia un cambio de profesional.

El tutor interno ajustará su actuar a lo establecido en el PACI y no ejecutará ningún otro rol con los otros estudiantes de la clase.

El tutor externo aun cuando es de responsabilidad económica de los padres, al ser miembro de la comunidad educativa debe ajustarse al reglamento interno escolar.